

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 012 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 11 DE ENERO 2017

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 183-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Abril del 2012; el Informe N° 077-2016/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 27 de Diciembre del 2016 de la Oficina de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 183-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Abril del 2012, en su artículo Primero, resuelve AUTORIZAR LA BAJA de los Registros Patrimoniales y Contables de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, el bien mueble patrimonial denominado CAMIONETA cuyas características son: Marca: CHEVROLET, Placa: OB-1385; Clase: CAMIONETA, Color: PLATA METÁLICO, N° DE MOTOR: 359467; Año de Fabricación: 1995; N° de Serie: 866TFR65HSA000504; Código SBN: 678250000009, con una depreciación acumulada al 99% valorizada por el importe de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles), por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, tipificada en el literal c) numeral 3.2.1 y numeral 3.2.4 de la Directiva N° 004-2002/SBN. Asimismo, mediante artículo segundo, TRANSFIERE en la modalidad de DONACIÓN a la MUNICIPALIDAD DISTRITO DE MIGUEL CHECA- SULLANA el bien dado de baja antes descrito;

Que, mediante Informe N° 077-2016/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 27 de Diciembre del 2016, el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial solicita al Responsable del Equipo Administrativo de Abastecimiento, la rectificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 183-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, indicando que, por error digital se ha consignado un código patrimonial SBN 678250000009 siendo el correcto SBN: 678250000008, correspondiente al bien mueble denominada CAMIONETA OB- 1385, y resulta necesario su rectificatoria para el cierre contable del año 2016;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría legal, emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, respecto a la rectificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 183-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G solicita por la Oficina de Control Patrimonial, el numeral 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece que **"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**; por lo que, habiendo norma legal que ampare dicho requerimiento, corresponde emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



88

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 012 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 19 ENERO 2017

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 183-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Abril del 2012, en los términos siguientes:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA de los Registros Patrimoniales y Contables de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, el bien mueble patrimonial denominado CAMIONETA cuyas características son: Marca: CHEVROLET, Placa: OB-1385; Clase: CAMIONETA, Color: PLATA METÁLICO, N° DE MOTOR: 359467; Año de Fabricación: 1995; N° de Serie: 866TFR65HSA000504; Código SBN: 678250000009, con una depreciación acumulada al 99% valorizada por el importe de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles), por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, tipificada en el literal c) numeral 3.2.1 y numeral 3.2.4 de la Directiva N° 004-2002/SBN; de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA de los Registros Patrimoniales y Contables de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, el bien mueble patrimonial denominado CAMIONETA cuyas características son: Marca: CHEVROLET, Placa: OB-1385; Clase: CAMIONETA, Color: PLATA METÁLICO, N° DE MOTOR: 359467; Año de Fabricación: 1995; N° de Serie: 866TFR65HSA000504; Código SBN: 678250000008, con una depreciación acumulada al 99% valorizada por el importe de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles), por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, tipificada en el literal c) numeral 3.2.1 y numeral 3.2.4 de la Directiva N° 004-2002/SBN; de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 183-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Abril del 2012, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Miguel Checa- Sullana.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 012 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 01 de Mayo 2017

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Control Patrimonial; Equipo de Abastecimiento y Contabilidad; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Ludiano Castillo Cokona"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL